

ACTA #7.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA #7.**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.****DIPUTADA PRESIDENTA****ARELY MADRID TOVILLA**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Trece Horas con Cuarenta y Nueve minutos del día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado; la Diputada Presidenta Arely Madrid Tovilla, dijo: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PUBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO... VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN, CON TAL MOTIVO SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Así mismo se hace constar la asistencia del Diputado Marvin Moctezuma Riaño Lara, quien no se registro por medio del Sistema Electrónico.- Obran en poder de esta secretaría las licencias de los siguientes legisladores: Diputada Margot de los Santos Lara, Sebastián Díaz Santiz, Diputada Elsa López López, Diputada María del Carmen López Rodas, Diputado Zoé Robledo Aburto y Diputado Rene Gregorio Velázquez Santiago.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y DOS DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN". (Toco el timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE: -----

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012. -----
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ARTESANÍAS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MARCA CHIAPAS. -----
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y

PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ARTESANÍAS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO CASA CHIAPAS. -----

4. LECTURA DE LOS OFICIOS SIGNADOS POR LA DIPUTADA SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, POR MEDIO DE LOS CUALES REMITE PROPUESTAS DE LAS INICIATIVAS SIGUIENTES: -----

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 7 DE LA “LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE CHIAPAS”. -----

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO A) AL PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 79 DEL CÓDIGO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y GRUPOS VULNERABLE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS. -----

5. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO CARLOS ENRIQUE AVENDAÑO NAGAYA, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, POR MEDIO DEL CUAL REMITE INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----
6. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO JUAN ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MEZCALAPA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS NUMERO 162, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES. -----
7. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO FREDDY ESCOBAR SÁNCHEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL CENTRO EMPRESARIAL COSTA DE CHIAPAS. -----
8. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL INGENIERO MILTON FERNANDO HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BOCHIL, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TERMINAL DE CORTO RECORRIDO. -----
9. ASUNTOS GENERALES. -----

Acto seguido la Diputada Secretaria dijo: "ESTA LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA DIPUTADA PRESIDENTA".- Posteriormente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN VIRTUD QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS

LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- En ese momento los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa para que se dispense el trámite de la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “APROBADA POR UNANIMIDAD, SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012... CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- En ese momento los legisladores presentes levantaron la mano, votando a favor de la aprobación del acta que se discute, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”.- Seguidamente la Diputada Presidenta expresó: “HONORABLE ASAMBLEA... LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ARTESANÍAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES PRIMERA Y VIGÉSIMA SEGUNDA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A INICIATIVA DE DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MARCA CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.-----

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Artesanías, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; les fue turnada para su estudio y dictamen la “**Iniciativa de Decreto que abroga el Decreto por el que se crea el Instituto Marca Chiapas**”; y-----
Con fundamento en las fracciones I y XXII de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de las suscritas Comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- RESOLUTIVOS -----

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la “**Iniciativa de Decreto que abroga el Decreto por el que se crea el Instituto Marca Chiapas**”. -----

Artículo Único.- Se Abroga el Decreto por el que se crea el Instituto Marca Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 247, Tomo III, de fecha miércoles once de agosto del año dos mil diez, así como las normas que de él emanen, extinguiéndose como consecuencia el Instituto Marca Chiapas. -----

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. -----

Artículo Segundo.- Las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, como Dependencias normativas del Ejecutivo del Estado, llevarán a cabo de inmediato las acciones que sean necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en

el presente Decreto, en plena observancia a las disposiciones aplicables. -----

Artículo Tercero.- Las referencias, atribuciones o menciones que hagan otros ordenamientos en relación con el Instituto Marca Chiapas que se extingue, serán transferidas y se entenderán conferidas al Instituto Casa Chiapas. -----

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Artesanías, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado libre y soberano de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de Junio de 2012. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA”.- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador, solicitó el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: “APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA Y DOS VOTOS... CÓRRANSE LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ARTESANÍAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES PRIMERA Y VIGÉSIMA SEGUNDA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO CASA CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Artesanías, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; les fue turnada para su estudio y dictamen la “**Iniciativa de Ley**

Orgánica del Instituto Casa Chiapas”; y-----

Con fundamento en las fracciones I y XXII de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de las suscritas Comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- **RESOLUTIVOS** -----

Resolutivo Primero.- Es de aprobarse en lo general, la Iniciativa de “Ley Orgánica del Instituto Casa Chiapas”. -----

Resolutivo Segundo.- Es de aprobarse en lo particular, la Iniciativa de “Ley Orgánica del Instituto Casa Chiapas”, para quedar como sigue: -----

Ley Orgánica del Instituto Casa Chiapas

Capítulo I

Del Instituto

Artículo 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, denominado Instituto Casa Chiapas, en lo sucesivo, el Instituto, que tendrá por objeto el rescate, preservación, fomento, promoción, acopio, distribución, comercialización y difusión de artesanías y productos regionales, así como la coordinación y ejecución de lo relativo a la estrategia Marca Chiapas. -----

Artículo 2.- Este Instituto estará sectorizado a la Secretaría de Economía y gozará de personalidad jurídica y patrimonio propios. -----

Artículo 3.- Las actividades de este Instituto serán regidas por lo dispuesto en esta Ley, así como en el Reglamento Interior que al efecto se expida. -----
Para el ejercicio de sus funciones se auxiliará de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, que corresponda según sea el caso. -----

Capítulo II

De las Atribuciones

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá como atribuciones generales, entre otras, las siguientes: -----

- I. Rescatar, fomentar y organizar la actividad artesanal y productos agroindustriales en el Estado. -----
- II. Fomentar el diagnóstico situacional comunitario en materia de artesanías y productos agroindustriales, para lograr la espontánea y efectiva producción de los artesanos y/o empresarios. -----
- III. Preservar, promover y desarrollar las actividades artesanales y agroindustriales, en los municipios del Estado para conservar el patrimonio cultural de sus habitantes, respetando sus usos y costumbres, así como fomentar la participación social estimulando la creación de micro y pequeñas empresas. -----
- IV. Incentivar y fomentar la asistencia técnica y administrativa, así como, establecer programas de estímulo y financiamiento regulados en las leyes, para las organizaciones y grupos de productores y artesanos del Estado. -----
- V. Desarrollar y promover la comercialización de los productos chiapanecos, así como aquellos certificados con el sello distintivo de la Marca “México Chiapas Original” previa segmentación del mercado, a través del sistema de tiendas y/o diferentes canales de distribución. -----
- VI. Fomentar, organizar, difundir, celebrar y participar en eventos en los que los artesanos y productores del Estado y de otras entidades de la República Mexicana, intercambien técnicas y experiencias en materia

- artesanal y en la elaboración de productos regionales, para lograr el posicionamiento y la exportación de los mismos en los diferentes mercados. -----
- VII. Dirigir y administrar los establecimientos de distribución y exhibición de artesanías y productos agroindustriales. -----
- VIII. Establecer mecanismos de posicionamiento, promoción, difusión, distribución y comercialización de artesanías y productos agroindustriales en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional para mejorar el nivel de vida de los empresarios del Estado. -----
- IX. Coordinar la ejecución de acciones en materia de capacitación a través de convenios con diversos organismos públicos de los tres ámbitos de gobierno, así como con diversas organizaciones privadas. -----
- X. Otorgar franquicias y/o concesiones para la instalación del sistema de tiendas. -----
- XI. Desarrollar y fomentar acciones que permitan detectar a productores y/o prestadores de servicios con potencial para acceder al distintivo. -----
- XII. Realizar acciones que permitan canalizar a las empresas interesadas, previo análisis del Instituto, ante los diversos organismos del sector público y privado, a fin de aumentar la competitividad de las artesanías y productos agroindustriales. -----
- XIII. Implementar los mecanismos necesarios para la certificación de los empresarios, artesanos, productos y servicios que cumplan con las especificaciones y requisitos del Consejo Regulador de la Marca Chiapas. -----
- XIV. Fomentar la innovación en las artesanías y productos agroindustriales que así lo requieran con la finalidad de ofrecer calidad y variedad, respetando sus orígenes y raíces culturales. -----
- XV. Adquirir, enajenar, arrendar y adecuar bienes muebles, inmuebles, instalaciones y equipo necesario para el desarrollo de sus objetivos y metas. -----
- XVI. Celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas. -----
- XVII. Los demás asuntos que le corresponda, en los términos de las leyes aplicables, su reglamento interior y los que instruya el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. -----

Capítulo III

Del Patrimonio y Domicilio Legal del Instituto

- Artículo 5.-** El Patrimonio del Instituto se integrará con: -----
- I. Los bienes, derechos, prerrogativas y compromisos del Instituto Casa Chiapas, así como las aportaciones, donaciones, o cesiones de derechos sobre bienes muebles e inmuebles que reciba por parte de los organismos y entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, así como de particulares. -----
- II. Las aportaciones, participaciones, derechos, aprovechamientos y en general contribuciones temporales o permanentes que provengan de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal u otros organismos, así como de particulares. -----
- III. Las transferencias, aportaciones en dinero, bienes, subsidios, estímulos, donaciones y prestaciones que reciba de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal y los que obtenga de las demás instituciones públicas y privadas o personas físicas. -----
- IV. Los recursos estatales y/o federales previstos en las disposiciones

- presupuestales correspondientes para la aplicación de los programas, proyectos y acciones relativas al cumplimiento de su objeto. -----
- V. El recurso obtenido de la celebración o contratación de financiamientos con las bancas públicas o privadas que para efectos sean aprobados por la Junta de Gobierno, y las autoridades señaladas en la legislación vigente aplicable a la materia. -----
- VI. La Marca "México Chiapas Original", marcas colectivas, denominaciones de origen y cualquier derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho real sobre bienes no tangibles, así como los productos que de estos se obtengan en su explotación o cualquier otra actividad relacionada con estos bienes que genere un ingreso al instituto.
- VII. En general todos los recursos que se obtengan en beneficio del instituto.

Artículo 6.- Las utilidades líquidas del Instituto se destinarán para el cumplimiento del objeto del Instituto. -----

Artículo 7.- El Instituto gozará de las franquicias, prerrogativas y exenciones económicas y fiscales de que disfrutaban los organismos de su especie. -----

Artículo 8.- El domicilio legal del Instituto, será la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sin embargo, podrá instaurar puntos de venta y centros de artesanías y productos chiapanecos para la exhibición y distribución de los mismos, en cualquier parte del Interior del Estado, ciudad de la república mexicana, o del extranjero, todas bajo el Sistema de Tiendas. -----

Capítulo IV

De la Junta de Gobierno

Artículo 9.- La Junta de Gobierno es el Órgano Supremo de Gobierno del Instituto, responsable de fijar las políticas, programas, objetivos y metas del organismo, así como de evaluar sus resultados operativos, administrativos, financieros y en general, el desarrollo de sus actividades. -----

Artículo 10.- La Junta de Gobierno del Instituto se integrará por: -----

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Economía. -----
- II. Un Secretario Técnico, el cual será designado en la sesión de instalación de la Junta de Gobierno. -----
- III. Los Vocales que serán los titulares de: -----
 - a) Secretaría del Campo. -----
 - b) Secretaría de Turismo. -----
 - c) Secretaría de Pueblos y Culturas Indígenas. -----
 - d) Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres. -----
- e) Secretaría de Desarrollo y Participación Social. -----
- f) Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas. -----
- g) Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas. -----
- IV. Invitados permanentes: -----
 - a) Secretaría de Hacienda. -----
 - b) Secretaría de la Función Pública. -----
 - c) Diputado titular de la Comisión de Artesanías del Congreso del Estado.

Los integrantes de la Junta de Gobierno contarán con voz y voto y podrán designar a un representante con cargo mínimo de Director o su equivalente, debidamente acreditado por éstos ante la propia Junta de Gobierno, quienes tendrán las atribuciones del propietario en su ausencia. -----

El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto, podrá invitar a las sesiones de la misma, cuando así lo considere necesario, a los representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y

Municipal, a los representantes de las Instituciones Públicas y a los representantes del Sector Social y Privado, cuyas actividades estén relacionadas con el objeto de este organismo, quienes tendrán únicamente voz. -----

Los cargos a que alude este artículo son honoríficos, y no devengarán salario o compensación alguna. -----

Artículo 11.- La Junta de Gobierno del Instituto, celebrará sesiones ordinarias cuando menos cuatro veces al año, y las extraordinarias que sean necesarias a juicio del Presidente o de la mayoría de sus miembros, previa convocatoria del Secretario Técnico. -----

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes que la integren, en el día y hora señalados; el Secretario Técnico de la misma comprobará que existe quórum legal dando cuenta de ello al Presidente. -----

De cada sesión de la Junta de Gobierno se levantará el acta correspondiente.

El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. -----

Artículo 12.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno se celebrarán previa convocatoria girada a sus miembros, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, y las extraordinarias con 24 horas de anticipación. -----

Artículo 13.- Los acuerdos y resoluciones emitidos en el seno de la Junta de Gobierno serán ejecutados por la Dirección General del Instituto. -----

Artículo 14.- Son atribuciones de la Junta de Gobierno del Instituto: -----

- I. Establecer y aprobar los programas y políticas generales de trabajo que anualmente le sean presentados por la Dirección General, que oriente las actividades del Instituto, definiendo las prioridades a las que debe sujetarse. -----
- II. Aprobar los proyectos y planes anuales para el desarrollo de las funciones del Instituto, encaminados al posicionamiento, promoción, difusión, comercialización y distribución de las artesanías y productos regionales del Estado. -----
- III. Aprobar los estados financieros y presupuesto anual, así como los informes generales y especiales que rinda la Dirección General del Instituto. -----
- IV. Aprobar la celebración que realice la Dirección General en lo relativo a convenios, contratos o acuerdos con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto. -----
- V. Aprobar los actos jurídicos que celebre la Dirección General, que impliquen traslación de dominio, aceptación y remisión de obligaciones patrimoniales, necesarias para lograr los objetivos del Instituto. -----
- VI. Aprobar el organigrama del Instituto, y las modificaciones que se estimen necesarias. -----
- VII. Aprobar los Manuales Administrativos. -----
- VIII. Aprobar el Reglamento Interior del Instituto y remitirlo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación. -----
- IX. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia. -----
- X. Autorizar la contratación de despachos contables externos, para dictaminar los estados financieros del Instituto y en su caso, aprobarlos.
- XI. Aprobar los informes generales y especiales que presente el Director General. -----

- XII. Vigilar el exacto cumplimiento de esta Ley y demás normas aplicables, pudiendo al efecto convocar a las partes para que en forma conjunta se solucionen los conflictos que surjan, y solicitar el cumplimiento de las obligaciones que les resulten. -----
- XIII. Resolver los casos no previstos en la presenta ley, mediante acuerdo que emita, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. -----
- XIV. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del organismo, cuando fuere notoriamente imposible la práctica de sus cobros, informando a las autoridades correspondientes. -----
- XV. Estudiar y resolver en única instancia, los conflictos que se susciten entre los demás órganos administrativos del Instituto. -----
- XVI. Vigilar que todos los recursos ordinarios y extraordinarios que reciba el Instituto, en forma directa e indirecta, sean utilizados de manera estricta para el cumplimiento de sus objetivos. -----
- XVII. Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Instituto, así como la cuenta anual que le presente el Director General. -----
- XVIII. Aprobar el informe de los estados financieros del Instituto, que serán elaborados por la Unidad de Apoyo Administrativo, avalados por el Comisario Público Propietario y presentados por el Director General. -----
- XIX. Aprobar la designación del Comisario Público Propietario propuesto por la Secretaría de la Función Pública, hecha de conocimiento por conducto del Director General. -----
- XX. Aprobar la donación de activos fijos propiedad del Instituto, previa existencia de dictamen de procedencia de bien inutilizable para el organismo, y de conformidad con las leyes aplicables. -----
- XXI. Aprobar los planes y programas orientados a promover el incremento del patrimonio Institucional a través de recursos extraordinarios de carácter económico. -----
- XXII. Dictar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la institución, modificando y aprobando, cuando así se requiera, la estructura administrativa del Instituto, en función a la disponibilidad presupuestal existente. -----
- XXIII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el instituto, en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como, con los organismos del sector público, privado y social, nacionales o extranjeros, para la ejecución de acciones propias al objeto del Instituto.
- XXIV. Aprobar en caso de existir excedentes económicos, la constitución de reservas presupuestales o fondos de contingencia y su aplicación, con apego a la normatividad aplicable. -----
- XXV. Aprobar y suscribir, en su caso, los Acuerdos Administrativos y las Actas emanadas de las sesiones de la Junta de Gobierno. -----
- XXVI. Emitir las instrucciones que correspondan, respecto de los resultados que tenga a bien comentar el Comisario Público Propietario adscrito al Instituto, con motivo del ejercicio de sus funciones. -----
- XXVII. Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, la admisión de donativos o pagos extraordinarios hechos al Instituto, y verificar que los mismos se apliquen para los fines propios del mismo. -----
- XXVIII. Aprobar el pago de finiquitos y liquidaciones laborales de los empleados del Instituto que correspondan, con sujeción a las normas aplicables.---
- XXIX. Aprobar la creación de un Fondo Revolvente Anual del Instituto, fijando su

monto, con apego a lo previsto en la normatividad contable y financiera aplicables a las Entidades. -----

- XXX. Aprobar el candelario de sus sesiones ordinarias. -----
 XXXI. Las demás que se deriven de la presente ley y de los ordenamientos correspondientes. -----

Artículo 15.- Serán facultades y obligaciones del Presidente: -----

- I. Presidir las sesiones de la Junta de Gobierno. -----
- II. Hacer la declaración formal de apertura y clausura de las sesiones. -----
- III. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones. -----
- IV. Supervisar el cumplimiento del orden del día de la sesión, para lo cual fue citada la Junta de Gobierno. -----
- V. Dirigir los debates de la Junta de Gobierno. -----
- VI. Recibir las mociones de orden planteadas por los miembros de la Junta de Gobierno y decidir lo conducente respecto de las mismas. -----
- VII. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los miembros de la Junta de Gobierno. -----
- VIII. Emitir voto de calidad en caso de empate, en las votaciones. -----
- IX. Hacer las declaratorias de resultados de la votación. -----
- X. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno. -----
- XI. Autorizar y firmar, en unión de los demás miembros de la Junta de Gobierno, las actas de las sesiones. -----
- XII. Emitir invitación para convocatoria a las sesiones ordinarias previstas y para las extraordinarias que se requieran. -----
- XIII. Vetar cualquier resolución que no tenga su aprobación expresa. -----
- XIV. Las demás que le sean conferidas en este ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables, y las que no se encuentren atribuidas a otros órganos del Instituto. -----

Artículo 16.- Serán facultades y obligaciones del Secretario Técnico: -----

- I. Fungir como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno. -----
- II. Convocar por instrucciones del Presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno. -----
- III. Llevar el libro de asistencia y levantar las actas de las sesiones que se efectúen, redactando los acuerdos que se tomen en la Junta de Gobierno. -----
- IV. Vigilar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno. -----
- V. Expedir por escrito y por acuerdo del Presidente la invitación para convocatoria de la sesión de que se trate. -----
- VI. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener como mínimo la invitación de convocatoria; lista de asistencia; declaración de quórum legal; el orden del día; acta de la reunión inmediata anterior; el seguimiento de acuerdos; Informe del Director General; Informe del Comisario Público Propietario; la relación de acuerdos en cartera y documentos anexos que correspondan; y en su caso, la relación de asuntos generales y documentos anexos que correspondan. -----
- VII. Tomar la asistencia debidamente firmada por los consejeros y hacer la declaratoria de haber el quórum reglamentario. -----
- VIII. Leer el orden del día y el acta de la sesión anterior o solicitar su dispensa cuando haya sido distribuida oportunamente. -----
- IX. Vigilar que el uso de la palabra no exceda del límite de tiempo establecido por la Junta de Gobierno. -----

- X. Computar las votaciones. -----
- XI. Levantar el acta de cada sesión en el que se anotarán los asuntos tratados y acuerdos tomados, y firmarla en unión de los demás miembros y del Presidente de la Junta de Gobierno. -----
- XII. Llevar el archivo de la documentación derivada de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y certificar las copias que de dicha documentación se requieran. -----
- XIII. Las demás que expresamente y por escrito le designe el Presidente de la Junta de Gobierno en cumplimiento de la presente ley. -----

Artículo 17.- Los Vocales tendrán las facultades y obligaciones siguientes:-----

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones de la Junta de Gobierno. -----
- II. Solicitar que se inserten, en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, los asuntos que consideren pertinentes y aprobar y suscribir, en su caso, los acuerdos administrativos y las actas emanadas de esas sesiones. -----
- III. Proponer modificaciones y aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.
- IV. Hacer valer la correspondiente moción del orden de las sesiones de la Junta de Gobierno. -----
- V. Promover iniciativas para la mejor organización y funcionamiento del Instituto. -----
- VI. Cumplir con las comisiones que les sean conferidas. -----

Capítulo V

De la Estructura del Instituto

Artículo 18.- La titularidad del Instituto recaerá en un Director General que será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.-----

Artículo 19.- El Director General del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir las funciones y acciones del Instituto, vigilando y evaluando la ejecución de las mismas y representarlo legalmente en calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con cláusula general y las especiales que lo requieran, conforme a la ley, salvo en aquellos actos jurídicos que impliquen traslación de dominio, aceptación y remisión de obligaciones patrimoniales, las que se sujetarán a la aprobación expresa de la Junta de Gobierno. -----
- II. Formular y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, los programas y proyectos presupuestados para cada ejercicio anual, diseñando los Manuales Administrativos y controles internos que lo regulen. -----
- III. Formular y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, los estados financieros trimestrales e informes generales y especiales del Instituto.
- IV. Nombrar, remover y reubicar al personal técnico y administrativo del Instituto; distribuyendo el trabajo y determinando sus atribuciones y retribuciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto aprobadas. -----
- V. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración, con las facultades que les competen, entre ellas las que requieren autorización o cláusula especial.
- VI. Presentar ante la Junta de Gobierno, para su aprobación correspondiente, los Manuales Administrativos y el Reglamento Interno del Instituto. -----
- VII. Determinar los planes y programas que se requieran para garantizar la prestación de servicios que vincule al Instituto con la sociedad, para actuar como agente de cambio mediante la celebración de convenios de

- concertación con grupos de campesinos, pequeños propietarios, industriales y comerciales, para desarrollar proyectos de integración de sociedades de producción, distribución, comercialización o consumo de bienes y servicios. -----
- VIII. Presentar a la Junta de Gobierno, informe periódico correspondiente a los estados financieros, el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores y los avances de los programas de inversión, así como de las actividades desarrolladas por el Instituto. -----
- IX. Para los efectos administrativos a que haya lugar, certificar, en su caso, la documentación propia del instituto, así como toda aquella que obre en los archivos del mismo. -----
- X. Presentar a la Junta de Gobierno, para efectos de su aprobación, la designación del Comisario Público Propietario, realizada por la Secretaría de la Función Pública. -----
- XI. Velar por el estricto cumplimiento de la presente ley y demás disposiciones aplicables, dictando las medidas necesarias para su exacta observancia. -----
- XII. Concurrir a las sesiones de la Junta de Gobierno, participando en ellas, con voz pero sin voto, y cumplir y hacer cumplir las disposiciones generales y los acuerdos emitidos por la propia Junta de Gobierno. -----
- XIII. Conceder permisos y licencias, con y sin goce de sueldo al personal del Instituto, designando a quienes los sustituyan provisionalmente. -----
- XIV. Presentar ante la Junta de Gobierno los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Instituto para su aprobación, así como el informe anual de labores. -----
- XV. Autorizar conjuntamente con el titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, los pagos que deba realizar el Instituto. -----
- XVI. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, con organismos del sector social y privado, nacionales o extranjeros, así como, con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de cooperación, colaboración, administración, comercialización y todas las que se requieran para la realización de su objeto, sujetándose a las reglas generales que fije la Junta de Gobierno, y demás disposiciones legales aplicables. -----
- XVII. Celebrar convenios o acuerdos para la actualización, capacitación y especialización del personal del Instituto. -----
- XVIII. Dirigir, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades técnicas, y administrativas del Instituto, dictando los acuerdos y disposiciones tendentes a dicho fin. -----
- XIX. Solicitar al Comisario Público Propietario adscrito al Instituto, examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control existentes en la entidad, así como efectuar revisiones y auditorias de índole administrativas, contables, operacionales, técnicas y jurídicas de las unidades administrativas del Instituto, tendentes a vigilar que el manejo y la aplicación de los recursos públicos, se efectúen conforme a las disposiciones aplicables, y vigilar el cumplimiento de sus programas y subprogramas. -----
- XX. Rendir ante la Junta de Gobierno, informe anual de actividades en la primera reunión ordinaria de cada año. -----
- XXI. Expedir los nombramientos del personal del Instituto. -----

XXII. Todas aquellas que la Junta de Gobierno le encomiende en cumplimiento de la presente ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables. -----

Artículo 20.- Para el cumplimiento de sus atribuciones y fines, el Instituto contará con las Unidades, Direcciones, Áreas, Comisario Público Propietario, y en general con los órganos administrativos y el personal necesario para el correcto desarrollo de sus actividades, así como, con los recursos materiales y financieros que se requieran, previa autorización de su Junta de Gobierno y viabilidad de la suficiencia presupuestal.-----

Capítulo VI

Del Órgano de Vigilancia

Artículo 21.- El Instituto contará con un órgano permanente de vigilancia, a cargo de un Comisario Público Propietario, que será designado por la Secretaría de la Función Pública, a quien le corresponderá examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control existentes en el Instituto, así como, efectuar revisiones y auditorías de índole administrativas, contables, operacionales, técnicas y jurídicas de las unidades administrativas del mismo, tendientes a vigilar que se efectúe un adecuado ejercicio del presupuesto, así como del manejo y la aplicación de los recursos públicos conforme a las disposiciones aplicables, debiendo también vigilar el cumplimiento de sus programas y subprogramas. -----

Artículo 22.- Los órganos administrativos del Instituto proporcionarán al Comisario Público Propietario la información que le solicite y le prestarán las facilidades necesarias para comprobar y vigilar que las políticas, normas, procedimientos y demás disposiciones se apliquen correctamente. -----

El Comisario Público Propietario deberá presentar al Director General y a la Junta de Gobierno del Instituto, los informes resultantes con motivo del desahogo de las actividades encomendadas, lo anterior, sin menoscabo de realizar otras actividades previstas en los ordenamientos legales aplicables a su función de vigilancia e inspección, e informar la medidas tendientes a mejorar el control interno, estableciendo el seguimiento para su aplicación. -----

Capítulo VII

Previsiones Generales

Artículo 23.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus empleados, se regirán por lo dispuesto en el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus leyes reglamentarias. -----

Artículo 24.- El Instituto queda sometido a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicable a la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. -----

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado. -----

Artículo Segundo.- Queda abrogada, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Ley Orgánica del Instituto de las Artesanías expedida el 12 de octubre del 2006, mediante Decreto número 411, publicado en el Periódico Oficial número 388, de fecha 12 de Octubre del 2006 y sus posteriores adiciones y reformas, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.---

Artículo Tercero.- El actual Instituto Casa Chiapas, deberá emitir su Reglamento Interior de conformidad con los términos fijados en la presente ley, en un lapso de noventa días contado a partir de la fecha de publicación de ésta. -----

Artículo Cuarto.- Los derechos sobre la Marca "México Chiapas Original" que

hasta la entrada en vigor de la presente Ley, pertenecían a la titularidad del Instituto Marca Chiapas, serán transferidos a la titularidad del Instituto Casa Chiapas, previa la realización de los trámites legales correspondientes que éste deberá realizar ante la autoridad competente en la materia. -----

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron en lo General por Unanimidad de votos, y en lo Particular por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Artesanías, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado libre y soberano de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de Junio de 2012.-----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA".- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN CUARTA INCISO B DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE LES INFORMA QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE DISCUTIRÁ EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR... ESTA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO EN LO GENERAL, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".-

Ningún legislador, solicitó el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor en lo general del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: "APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES... EN LO GENERAL".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA VA A DISCUTIRSE EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR... SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES SE RESERVO ALGÚN ARTÍCULO PARA DEBATIRLO EN CONTRA O FAVOR EN LO PARTICULAR, SÍRVANSE INSCRIBIRSE PERSONALMENTE ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES".- Ningún legislador, solicitó el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor en lo particular del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: "SEÑORAS Y SEÑORES LEGISLADORES... EN VIRTUD DE NO HABERSE RESERVADO NINGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR... EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA

DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: “SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO”.- En ese momento la Diputada dio cumplimiento a lo solicitado y dijo: “SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO”.- Ningún legislador levanto la mano, por la que la Diputada dijo: “NINGÚN LEGISLADOR FALTA POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES... EN LO PARTICULAR... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.-

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIOS SIGNADOS POR LA DIPUTADA SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, POR MEDIO DE LOS CUALES REMITE DIVERSAS PROPUESTAS DE INICIATIVAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA A LOS OFICIOS DE CUENTA”.- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “ESTÁN LEÍDOS LOS OFICIOS, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 7 DE LA “LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE CHIAPAS”, TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GENERO Y DE JUVENTUD Y DEPORTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”. LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO A) AL PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 79 DEL CÓDIGO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y GRUPOS VULNERABLE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.-

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... HEMOS RECIBIDO OFICIO SIGNADO POR EL DIPUTADO CARLOS ENRIQUE AVENDAÑO NAGAYA, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, POR MEDIO DEL CUAL REMITE INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, DE LECTURA AL OFICIO DE CUENTA”.- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “TÚRNESE A LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.-

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO JUAN ALBERTO

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MEZCALAPA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS NUMERO 162, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA AL OFICIO DE CUENTA”.- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.-

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO FREDDY ESCOBAR SÁNCHEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL CENTRO EMPRESARIAL COSTA DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, DE LECTURA AL OFICIO DE CUENTA”.- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.-

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL INGENIERO MILTON FERNANDO HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BOCHIL, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TERMINAL DE CORTO RECORRIDO... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA AL OFICIO DE CUENTA”.- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.-

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: ASUNTOS GENERALES: “HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, A PARTIR DE ESTE MOMENTO”.- En ese momento la legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “SE HA INSCRITO LA DIPUTADA ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL TEMA “DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE”, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “SEÑORAS Y SEÑORES LEGISLADORES... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO SE LES RECUERDA A LOS DIPUTADOS QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 15 MINUTOS, SIN PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA... TIENE

EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA”.- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso diputada presidenta; compañeros legisladores; amigos de los medios; público presente:

Desde 1973, la asamblea general de las naciones unidas, declara el 5 de junio como el día mundial del medio ambiente; como respuesta a la preocupación ecológica de diversos sectores sociales, y gracias a las acciones de grupos y organizaciones ambientalistas la ONU decidió promover acciones de conservación y preservación de la naturaleza en el mundo; para formar una conciencia y promover un cambio de actitud y comportamiento, al dejar de considerar a la naturaleza como fuente de sustento inagotable, de explotación y diversión y lograr así, una responsabilidad de nuestra especie para conservar y mantener el patrimonio natural que comparte la existencia con nosotros. Como ciudadanos, tenemos una enorme deuda con la naturaleza a quien hemos alterado y perturbado tan gravemente, que hoy empezamos a sufrir las fatales consecuencias de nuestras acciones, tan irreflexivas como irresponsables. Hemos provocando severos cambios climáticos que se resienten en la producción del café principalmente; las tormentas y huracanes cada día cobran mayores víctimas al desbordarse ríos llenos de basura y elementos contaminantes; los bosques han sufrido el impacto de incendios diezmando la población forestal con todo lo que ello implica. El agotamiento de los recursos naturales, la degradación de los ecosistemas, el cambio climático, el calentamiento global, el efecto invernadero, la deforestación, la contaminación del agua, del suelo y del aire son temas actuales que exigen nuestra atención prioritaria y esforzada, hay que reflexionar y analizar sobre esta y otras problemáticas ambientales, bajo la óptica de que para cuidar nuestra casa mayor, es decir la tierra, tenemos que empezar por nuestros hogares, nuestras escuelas, nuestros barrios, nuestras ciudades y claro, nuestro país Chiapas es un crisol de biodiversidad extraordinaria con su inmensa riqueza natural que tanto nos enorgullece. Reconocemos la política pública del gobierno de Chiapas en materia ambiental, al emprender acciones inmediatas para revertir el cambio climático y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, séptimo objetivo de desarrollo del milenio de la ONU, elevado a rango constitucional y también contempladas en el plan estatal de desarrollo Chiapas solidario en el capítulo de gestión ambiental y desarrollo sustentable como son la reconversión productiva del campo. La conservación ambiental, la generación de energías limpias y la infraestructura para residuos sólidos, desde la presidencia de la comisión de ecología y a nombre del grupo parlamentario del partido verde ecologista de México, quiero aprovechar este día para convocar al congreso del estado a que impulsemos leyes y gestiones, que fortalezcan las políticas públicas hacia un medio ambiente limpio, sustentable y en armonía con el desarrollo económico y social de la gente. En ese sentido los invito, no sólo a gestionar apoyos materiales hacia sus representados, sino a gestionar fondos federales y estatales para apoyar proyectos de conservación ambiental, como el proyecto de la tortuga marina en la costa de Chiapas, el proyecto de conservación del manatí en los humedales del norte de Chiapas, la escuela latinoamericana de guarda parques, el monitoreo biológico de las áreas naturales protegidas estatales, el monitoreo del jaguar en la reserva de montes azules, la construcción de una estación biológica en laguna Bélgica, el maniatario en Catazajá, la reforestación de 140 hectáreas de San Cristóbal las Casas, los invito a que gestionemos y bajemos recursos hacia las comunidades, para alentar nuevas tecnologías en la vivienda rural y en la producción de energías alternas. Los invito a que

gestionemos acciones públicas para la restauración de los cauces de ríos que han sido saturados y azolvados por los huracanes, provocando daños a la agricultura y por supuesto a la cadena ecológica. Lo que hoy demanda el 5 de junio, son acciones concretas, decididas y drásticas para frenar el deterioro ecológico que estamos viviendo con la esperanza de que pronto el día mundial del medio ambiente se convierta en un día festivo y de logros, donde el ser humano aprenda a vivir en armonía con la naturaleza compañeros; es por la vida!... ¡es por el planeta! Es por un futuro viable para las generaciones venideras. No quiero concluir sin antes felicitar a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, a todos los amigos de los medios de comunicación por el próximo día 7 de junio, día de la libertad de expresión. Muchísimas felicidades amigas y amigos, el día 8 también celebramos el día mundial de los océanos y los invito a que cuidemos nuestros océanos. Es cuanto diputada presidenta.- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta agregó: "SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, SE SIRVA ANUNCIAR A LA HONORABLE ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN".- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA SON LOS SIGUIENTES:-----

- 1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----
- 2.- Y TODOS AQUELLOS ASUNTOS CON LOS QUE DÉ CUENTA LA SECRETARÍA. -----

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁN DEBIDAMENTE ANUNCIADOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DIPUTADA PRESIDENTA".- Finalmente la Diputada Presidenta expresó: "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 7 DE JUNIO DE 2012 A LAS DOCE HORAS... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS". (Toco el timbre).-----

DIPUTADA PRESIDENTA

ARELY MADRID TOVILLA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES